

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01419 DE

(04 FEB. 2015)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, la Ley 909 de 2004, y el Decreto 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5012 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012 y 2546 del 12 diciembre de 2014.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, se cuenta con una vacante definitiva de un **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que el empleo correspondiente al cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** fue incluido en la convocatoria 134 de 2012, con el número de OPEC **201721**.

Que cumplidas todas las etapas de proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Número 1114 del día 04 de junio de 2014, por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para proveer –entre otras la vacante definitiva identificada con la **OPEC 201721**-.

Que mediante comunicación 2014ER198156 del 25 de Noviembre de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil envió el estudio de las listas de elegibles vigentes de la convocaría 134 del 2012, que concluyó que no existe lista para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo por servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 17 de diciembre de 2014.

Que de acuerdo con lo establecido mediante el artículo 211 del Decreto 1950 de 1973 *“Solo cuando sea imposible proveer los cargos por ascenso o con personal tomado de listas de elegibles, podrán hacerse nombramientos provisionales.”*

Que la Circular 003 de 2014 dispone que: *“... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo nombrado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.”*

Que de conformidad con la certificación de fecha 08 de Enero de 2015, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora **BEATRIZ MERCEDES LEAL HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **60.265.548**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en provisionalidad en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004 se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter provisional a **BEATRIZ MERCEDES LEAL HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **60.265.548**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO: Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **04 FEB. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
PPA.

9/6
PROYECTO: EDGAR SAUL VARGAS – COORD. GRUPO VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS – SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE – SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 619